INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6373/2019

"Adquisición de Tapa Cartulina para Expediente con Impresión y Hojas de Seguridad"

Asunción, 27 de Mayo de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 6373 con ID N° 357.311.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante: El Departamento de Despacho de Secretaría, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 17 de fecha 02 de Mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	MONEDA	Precio Total ₲(IVA Incluido)
IMPRENTA GRAPHIS S.R.L.	Guaraníes	₲ 8.190.000 Cotiza solo Ítem 1
GRAFICA MONARCA	Guaraníes	₲ 11.295.000 Cotiza Ítem 1 Y 2
ARTES GRÁFICAS VISUAL	Guaraníes	₲ 9.900.000 Cotiza solo Ítem 1

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Al respecto, fue efectuada la verificación de la lista de precios, donde efectivamente se constató un error aritmético, siendo el monto correcto G. 15.765.000, el mismo, cuenta con la conformidad del Oferente. La consulta fue efectuada mediante la

Transmisión de Fax DCP/DCO/37/2019 de fecha 09/06/2019. Los detalles de dicha situación se encuentran en los siguientes puntos.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	GRAFICA MONARCA S.R.L.	IMPRENTA GRAPHIS S.R.L.	ARTES GRÁFICAS VISUAL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad al Art. 20, inciso "w, ambos de la Ley Nro. 2051/03", de acuerdo con lo dispuesto con las Resoluciones Nro. 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
Documentos que acreditan la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	* CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE

Gráfica Monarca

* Presentó Constancia del SIPE N° 1544568, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación.

Artes Gráfica Visual

* Presentó Constancia del SIPE N° 1544633, los documentos se encuentran en estado ACTIVO, fue verificado por este Comité de Evaluación.

En relación al incumplimiento observado respecto la documentación de carácter sustancial, esta Unidad evaluadora se ha basado en las siguientes consideraciones: Existe un error en el Formulario N° 4 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas" de la firma Gráfica Monarca S.R.L., específicamente en el campo donde se debe indicar el monto que se compromete a pagar la Oferente. Dicho monto no alcanza el 5% del monto total corregido.

Por tanto, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

(1) **Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que los Propietarios, Representantes Legales, Socios, Accionistas y Directivos de los oferentes, no se encuentran registrados en dicho sistema, por lo tanto estas ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03) de los dos oferentes calificados:

Documento	IMPRENTA GRAPHIS S.R.L.	ARTES GRÁFICAS VISUAL
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	*CUMPLE
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE	*CUMPLE

* La firma Artes Gráficas Visual no presentó con su oferta la fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente como tampoco la Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), por lo que como consecuencia de la solicitud realizada a través de la Transmisión de Fax DCP/DCO/38/2019 de fecha 09/05/2019, la citada firma, ha presentado los referidos documentos con vigencia.

* La firma Gráfica Monarca presentó con su oferta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social en estado vencido, por lo que como consecuencia de la solicitud realizada a través de la Transmisión de Fax DCP/DCO/50/2019 de fecha 28/06/2018 que se adjunta, la citada firma, ha presentado el referido documento con vigencia.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma Gráfica Monarca presenta errores aritméticos en el precio total del ítem 1 y 2, por lo que la citada firma aceptó tal error que le fuera consultado a través de la Transmisión de Fax DCP/DCO/37/2019 de fecha 09/05/2019, que se adjunta. Los demás oferentes no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ítem 1 Tapa Cartulina Para Expediente

Oferentes	Costo Total Estimado ₲ (IVA incluido)	Precio Total Ofertado ₲ (IVA incluido)	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
IMPRENTA GRAPHIS S.R.L.	9.900.000	8.190.000	-17,27%
ARTES GRÁFICAS VISUAL	9.900.000	9.900.000	0%

Ítem 2 Hojas de Seguridad

No existen Ofertas evaluables.

3.2. Criterio del margen de preferencia:

La firma Artes Gráficas Visual presenta en Constancia del SIPE N° 1544633. La firma Graphis S.R.L. (cuyo precio es el más bajo) presenta copia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en trámite, que le fuera solicitado por Transmisión de Fax DCP/DCO/39/2019 de fecha 09/05/2019, que se adjunta. Por lo que se aplica el Margen de Preferencia a favor de Artes Gráficas Visual, quedando los precios de la siguiente forma:

Oferentes	Costo Total (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido) Con la aplicación del 20% del Margen de Preferencia
GRAPHIS S.R.L.	8.190.000	9.828.000
ARTES GRÁFICAS VISUAL	9.900.000	9.900.000

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado la unidad evaluadora se ha abocado al análisis de la oferta de la **firma Imprenta Graphis S.R.L.**, a los efectos de verificar sus cumplimientos respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación a: (i) Capacidad Legal y (ii) Experiencia.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos:

Se adjunta planilla de los documentos verificados.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta de Invitación, constándose lo siguiente:

Los Oferentes cumplen con los documentos legales requeridos.

4.2. Verificación de la Experiencia

4.2.1 **Experiencia:**

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente: Imprenta Graphis S.R.L:
El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la contratación, de cualquiera de los últimos 3 (tres) años (2016,2017 y 2018), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por Clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.	Fotocopia simple, documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes objeto de la presente Contratación de cualquiera de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o facturaciones Expedidas.	SI	----------	CUMPLE

5. Recomendación:

Ítem 1

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del ítem 1 de la Contratación Directa 6373/19 a la firma Graphis S.R.L. por un monto de G. 8.190.000 (guaraníes ocho millones ciento noventa mil).

Firma Adjudicada Ítem 1: Graphis S.R.L.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Tapa Cartulina	Graphis	Nacional	Unidad	15.000	546	8.190.000
						Monto total ₲ IVA incluido	**8.190.000**

El Porcentaje de Variación del monto total adjudicado del ítem 1 con relación al Monto Total Estimado es -17,27%.

Con relación al Ítem 2, esta Unidad Evaluadora sugiere declarar desierta, basándose en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

Inc. b). que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Atentamente,

Edgar Miranda
Dpto. de Despacho de Secretaría
Jefatura

Lic. Luis Alberto Céspedes Denis
Ofic. de Coordinación de la Secretaría General
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General